

## **ACTA DE CABILDO NO. 5**

**04 DE FEBRERO DE 2026**

### **PUNTO NO. 4**

IV. *ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA EL DESCUENTO Y RETENCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL RAMO 28, POR DIEZ MESES, DE FEBRERO A NOVIEMBRE DEL 2026 Y DIEZ MESES, DE FEBRERO A NOVIEMBRE DEL 2027, HASTA POR UN 12 % CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, COMO APORTACIÓN AL PATRIMONIO DEL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL (FFAM), PARA SU POSTERIOR REINTEGRO EN LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025 – 2027 DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES XI Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, 2 A, 6 Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. CON RELACIÓN A LO ANTERIOR, RESULTA INDISPENSABLE FORTALECER LOS MECANISMOS DE PLANEACIÓN, AHORRO Y DISCIPLINA FINANCIERA QUE PERMITAN AL MUNICIPIO HACER FRENTE DE MANERA OPORTUNA A LOS ASUNTOS ECONÓMICOS PRESENTES Y FUTUROS, ASÍ COMO PREVENIR RIESGOS DERIVADOS DE CONTINGENCIAS FINANCIERAS, DISMINUCIONES EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O EVENTUALIDADES QUE AFECTEN LA LIQUIDEZ MUNICIPAL.*

*POR ELLO EL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL (FFAM) SE CONSTITUYE COMO UN INSTRUMENTO QUE PROMUEVE LA ESTABILIDAD FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, PERMITIENDO LA GENERACIÓN DE RESERVAS MEDIANTE APORTACIONES PROGRAMADAS PROVENIENTES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL RAMO 28, EN TÉRMINOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL.*

*DICHA MEDIDA PERMITE CONTAR CON UN ESQUEMA DE AHORRO ORDENADO, TEMPORAL Y RESPONSABLE, SIN AFECTAR DE MANERA PERMANENTE LAS FINANZAS MUNICIPALES, CONTRIBUYENDO A UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y ORIENTADA AL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.*

*DE ESTA MANERA SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL 12% CON CARGO A PARTICIPACIONES DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, COMO APORTACIÓN AL PATRIMONIO DEL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL "FFAM" POR DIEZ MESES, DEL MES DE FEBRERO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 Y DIEZ MESES, DEL MES DE FEBRERO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2027, ESTO CON LA FINALIDAD DE CREAR UNA RESERVA ECONÓMICA Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES AL FINAL DEL AÑO FISCAL, RECIBIENDO AL TÉRMINO DE CADA PERIODO FISCAL REFERIDO, LA LIQUIDACIÓN DEL CAPITAL, MÁS LOS INTERESES GENERADOS, COMPROMETIENDO EL RECURSO PARA EL PAGO DE NÓMINA CORRESPONDIENTE A; PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE; SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE; SEGUNDA PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO Y SEGUNDA PARTE PROPORCIONAL DE PRIMA VACACIONAL, DE CADA EJERCICIO FISCAL.*

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** El punto anteriormente referido fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos por el cuerpo edilicio.

**SEGUNDO:** *Se autoriza el descuento y retención del fondo general de participaciones del ramo 28, por diez meses, de febrero a noviembre del 2026 y diez meses, de febrero a noviembre del 2027, hasta por un 12 % con cargo a las participaciones derivadas del sistema nacional de coordinación fiscal, como aportación al patrimonio del fondo financiero de ahorro municipal (FFAM), para su posterior reintegro en la liquidación del fondo en el mes de diciembre de cada año de la administración municipal 2025 – 2027 del Municipio De Malinalco, Estado De México.*

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo que se aprueba, en la Gaceta del Gobierno Municipal.

**CUARTO:** El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.